

las erogaciones que existen en depósito son, pues, suficientes para se lleve á cabo esa obra tan importante.

Cerrado el debate se procedió a votar por partes el artículo 1o. del proyecto como lo había solicitado el H. señor Colunge, aprobándose la primera parte que dice:

“Artículo 1o.—Entréguese por la Junta Departamental del Cuzco el Consejo Provincial de Acomayo la suma de 400 libras.

Se procedió a votar la parte siguiente del artículo:

“Más las erogaciones del expresado Consejo y el de Acha,”

El señor TÓVAR.—¿Que erogaciones son esas? Ya eso debe estar gastado y si se les obliga á dar esas erogaciones, probablemente se les va á quitar sus entradas á esos distritos.

El señor LAMA.—Además tenemos de tener en cuenta que las tales erogaciones no constituyen una deuda líquida.

El señor COLUNGE.—Eso no se puede comprender en la ley á consecuencia de que no es una cantidad líquida que consta que la Junta Departamental del Cuzco debe á la municipalidad de Acomayo; y precisamente por eso he formulado el pedido de que se haga la votación por partes.

En mérito de estas razones la H. Cámara desechará la preindicada parte del artículo, procediéndose en consecuencia a votar la última parte que dice.

“Para la colocación de un puente de fierro sobre el Aapurímac en el sitio denominado Roique: debiendo aplicarse dicho egreso á la partida de obras públicas del presupuesto departamental correspondiente al año de 1905”, la que fué aprobada sin observación.

Igualmente lo fué el artículo segundo que dice:

“Artículo segundo”.—El concejo de Acomayo de acuerdo con el de Acha, convocará á remate para la implantación de tal viaducto y, caso de no presentarse postores contratará su construcción bajo garantías saneadas”.

El señor PACHECO CASTILLO,

—Pido que conste mi voto en contra.

Proyecto venido en revisión por el que se vota en el presupuesto departamental del Cuzco £p. 200 para dotar de agua potable á la ciudad de Urubamba.

Leídos por SSa. el señor Secretario, los diversos documentos que obran en el expediente relativo al proyecto de ley venido en revisión, por el que se vota en el presupuesto departamental del Cuzco la cantidad de £p. 200 para proveer de agua potable á la ciudad de Urubamba, S. E. puso en discusión el dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto que opina porque se apruebe dicho proyecto.

El señor COLUNGE.—Parece que este proyecto no debiera ni discutirse, Excmo. señor, en consideración á que el agua es el elemento principal de la vida, y en las poblaciones grandes como la ciudad de Urubamba, su mal servicio produce daño enorme en la población que no aumenta, porque la calidad de las aguas que beben son de fuentes cuyo origen no está examinado, de donde resultan muchas enfermedades. Llevada, pues, el agua por cañerías será examinada y separadas de ella las sustancias malsanas que contiene, constituyendo así la base de la higiene de estas poblaciones.

Parece, pues, que otras razones, este respecto serían demás, después del luminoso dictamen de la comisión que ha informado; y espero que la H. cámara se dignará prestar su asentimiento al proyecto en debate.

En estas circunstancias siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

BENJAMÍN LAMA.

78a. sesión del lunes 3 de octubre de 1904

RESIDENCIA DEL H. SEÑOR VILLA NUEVA.

Abierta la sesión con asis. acia los HH. Señores Senadores:
 Orihuela Morzán
 Alvarez Calderón Moscoso Melgar
 Almenara Noblecilla

Bezaña	acuerda
Capelo	Pacheco Castillo
Carmena	Peralta
Costro	Puente
Colunge	Río del
Elguera	Rojas
Escudero	Románia
Fernández	Solar
Hernández	Téster
Icaza Chávez	Trelles
Lama	Velarde Alvarado
La Torre Ruano	Ward L. F. y
Luna	García y Otoya
Llosa	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, solicitando, con acuerdo de S. E. el jefe del Estado, la devolución del proyecto del Ejecutivo sobre reforma de la ley electoral para introducir en él modificaciones más sustanciales que correspondan á la actualidad política y remitirlo nuevamente á esta H. Cámara con la brevedad posible.

A la orden del día.

Del mismo, comunicando que para emitir el informe que se le pide sobre el proyecto que divide en dos la provincia de Pataz, se ha dispuesto que lo haga precisamente la Sociedad Geográfica.

A sus antecedentes.

Del mismo, participando que ha pasado para informe del Ministerio de Fomento, para emitir después el que le corresponde, el proyecto por el que se prohíbe á las autoridades políticas intervenir en la ejecución de obras públicas que no sean las decretadas por el Gobierno.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que para emitir el informe que se le ha pedido á cerca del proyecto que dispone que los abogados que desempeñan el cargo de Registradores de la Propiedad Inmueble no puedan ejercer su profesión, lo ha pasado previamente á la Exma. Corte Suprema.

A la comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Guerra, informando sobre el pedido del H. señor Coronel Zegarra, referente á que se exprese por su despacho las razones que han impedido que la partida número 20 del pliego adicional del presupuesto correspondiente á

1902, haya tenido la aplicación señalada por la ley.

A conocimiento del señor Coronel Zegarra.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo para su distribución entre los H.H. SS. Senadores, sesenta ejemplares de la memoria de los ramos de su despacho.

Con aviso de recibo y distribuyéndose los ejemplares, al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión la solicitud de don Benjamín Valega para que se le permita ejercer el consulado de Santo Domingo con que ha sido favorecido.

—A la comisión de Constitución.

Del mismo, mandando con igual fin la solicitud de don Enrique Piñillos Rosell, para el cargo de Consul de Colombia en Trujillo, que le ha conferido esa nación.

A la misma comisión.

Del mismo, remitiendo con el propio objeto el proyecto que declara que el plazo de tres años fijado para la prescripción de los derechos contra el Estado que se establece en el artículo 1º de la ley de 4 de octubre de 1901, comenzará á contarse para los combatientes de Tarapacá, San Pablo, Arica, Campo de la Alianza y Huamachuco, desde la promulgación de la presente ley.

—A la comisión principal de guerra.

Del mismo, enviando con igual propósito, el proyecto que crea la plaza de Escrivano del Crimen, dirigido al juzgado de la instancia de la provincia de Canchis.

—A las comisiones de justicia y principal de presupuesto.

Del mismo, mandando con igual fin el proyecto que dispone que de la partida número 4,256, destinada para la reparación de cárceles, juzgados y cortes de justicia, se considere la suma de £ 500 en cada uno de los dos próximos presupuestos de la República para la construcción de una cárcel en la ciudad de Chiclayo.

A las comisiones de obras públicas y principal de presupuesto.

Del mismo, remitiendo con idéntico objeto el proyecto que exonera del pago de derechos fiscales la cantería destinada á la provisión de

agua potable para la ciudad de Chuquibamba.

A la comisión auxiliar de hacienda.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado en sustitución del que se le mandó en revisión relativo á crear en el cercado de Huaráz una judicatura de 1a. instancia, encargada de la revisión de los juicios verbales y de los de aguas, el que en copia se acompaña.

A la comisión que conoció del asunto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, invitando al H. Senado, á indicación del H. señor Angulo y acuerdo de dicha Cámara, á celebrar sesión de Congreso el día que tenga á bien señalar, á fin de que preste ante él el juramento de ley, el primer Vice-presidente de la república y resolver las insistencias pendientes.

A la orden del día.

Del Senador por Piura, señor Enrique Coronel Zegarra, manifestando que motivos de carácter urgente é inaplazable lo obligan á ausentarse de esta capital por diez días, lo que pone en conocimiento de la H. Cámara, para que se sirva concederle el permiso correspondiente por ese tiempo.

A la orden del día.

Proyectos

De los señores Orihuela y Luna, disponiendo que el Ejecutivo mande hacer una edición de diez mil ejemplares de las obras en prosa y verso del finado don Felipe Pardo y Aliaga, cuya edición se venderá al público en la forma que determine el Poder Ejecutivo, aplicándose su producto á la resección del local, material de enseñanza y mueblaje escolar del Colegio de Ciencias y Artes del Cuzco.

A la comisión de instrucción.

Dictámenes

De la comisión de instrucción en el proyecto de los señores Tóvar y Coronel Zegarra, estableciendo una Sección de Medicina y Veterinaria Práctica en la Escuela Nacional de Agricultura.

A la orden del día.

También quedaron á la orden del día, por estar con firmas completas, los dictámenes de la comisión principal de presupuesto, en los pliegos

del general de la república, correspondiente á los Ministerios de Relaciones Exteriores y Justicia, Culto é Instrucción.

Redacciones

De la relativa á la resolución por la que se concede al ciudadano don Justo L. Castro Gutiérrez, permiso para aceptar el nombramiento de Asistente Sanitario del servicio del Hospital de Marina y Salud Pública, con residencia en el Callao, que le ha conferido el Gobierno de los Estados Unidos de América.

De la que se refiere á la resolución que concede permiso al ciudadano don Eulogio S. Saldivas para aceptar y usar la medalla de honor que le ha sido otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

A la orden del día, ambas redacciones.

Solicitudes

De doña Josefina Patrón, hermana de don Sixto Patrón, muerto en la batalla de San Juan, para que se resuelva la que primitivamente presentó, sobre pensión de montepío.

A sus antecedentes.

De don Augusto de Romaña, Bachiller en Jurisprudencia, para que se le dispense el tiempo de práctica que le falta para su recepción de abogado.

A la comisión de justicia.

Pedidos

El señor Carmona, que se reitere oficio al señor Ministro de Gobierno para que expida el informe que se ha solicitado de su despacho, en el proyecto sobre creación de la nueva provincia de Cutervo.

S. E. accedió al pedido.

El señor Luna, expuso que hacía muchos días que en unión de otro H. Senador, presentó un proyecto por el que se declara vigente el artículo transitorio de la ley sobre concesión de pensiones de gracia; y como hasta la fecha no se ha expedido el dictamen respectivo, y, como considera que este es un asunto sencillo que todos los H. señores Senadores conocen y respecto del cual tienen su juicio completamente formado; pidió á S. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se le dispensase del trámite de comisión y se pusiera á la orden del día.

Consultado el pedido, y no resultando clara la votación, el señor La

Torre Bueno, pidió se rectificara.

El señor Luna, con anuencia de la presidencia, adujo algunas razones en apoyo de su solicitud.

El señor La Torre Bueno, hizo constar su voto en contra, por considerar que el pedido no era conforme á los que prescribe el Reglamento sobre el particular.

Rectificada la votación, no resultó número para resolverla en sentido alguno, por lo que quedó para segunda votación conforme al Reglamento.

El señor Elguera pidió que se oficinse al señor Ministro de Gobierno para que éste á su vez solicite de la Sociedad Geográfica, el informe que se le ha pedido sobre el proyecto que eleva á pueblo el caserío de Chontapampa de la provincia de Amazonas,

S. E. accedió al pedido.

El señor Olaechea, pidió á S. E. se sirviera disponer se trajera al despacho para su preferente debate, el proyecto que vota en el presupuesto general la suma de £ 500 libras para reedificar la iglesia de Chepén.

S. E. accedió al pedido.

ORDEN DEL DÍA

1—Concedece al H. señor Coronel Zegarra permiso para ausentarse de la capital por el término de diez días.

El señor Secretario dió lectura al siguiente oficio:

CÁMARA DE SENADORES

Lima 1.º de octubre de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Motivos de carácter urgente e inaplazable, me obligan á ausentarme de esta capital, por lo que me dirijo á U.S.S. H.H. á fin de que se sirvan poner este oficio en conocimiento de la H. Cámara, para que, si lo tiene á bien, se digne acordarme por diez días la licencia que solicito.

Dios guarde á U.S.S. H.H.

Enrique Corónel Zegarra.

—Sometido el asunto á la correspondiente resolución de la H. Cámara, ésta concedió sin observación al señor Senador por Piura la licencia que solicita.

Apruébase la redacción de las leyes que acuerdan permiso á los ciu-

dadanos Saldías y Castro Gutiérrez para aceptar una condecoración y un cargo de gobiernos extranjeros, respectivamente.

Sin observación fueron igualmente aprobados los dictámenes de la comisión de redacción que á la letra dicen:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Eulogio S. Saldías el permiso pue solicita, á mérito de lo dispuesto en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, para aceptar y usar la medalla de honor que le ha sido otorgada por el Gobierno de Estados Unidos de Venezuela.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 27 de setiembre de 1904.
J. Moscoso Metgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Justo L. Castro Gutiérrez, el permiso que solicita, á mérito de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, para aceptar el nombramiento de asistente sanitario del servicio del hospital de marina y salud pública, con residencia en el Callao, que le ha sido conferido por el gobierno de los Estados Unidos de América.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 27 de setiembre de 1904.
J. Moscoso Metgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu.

La H. Cámara, accede á la invitación de la colegisladora á sesión de Congreso para recibir juramento al primer vice presidente de la República y tratar de la insistencia en algunas leyes.

En seguida se dió lectura al oficio que á continuación se inserta, y á

indicación del señor Presidente acordó la H. Cámara que la proyectada sesión de Congreso para los fines propuestos, se efectuará el viernes próximo á las 4 p. m.

SECRETARIA
DE LA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 30 de setiembre de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, defiriendo á la iniciativa del H. señor Angulo, ha acordado invitar al H. Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien fijar con ese objeto, á fin de que preste ante el juramento de ley el primer vicepresidente de la República y resolver las insistencias pendientes.

Nos es honroso comunicarlo á UUSS. HH. para conocimiento del H. Senado.

Dios guarde á UUSS. HH.

Luis A. Carrillo.

M. F. Corro

Accedece á la solicitud del Ejecutivo sobre devolución de su proyecto sobre reforma de la ley electoral

Previa la lectura del oficio que á continuación se transcribe, SE. consultó á la H. Cámara acerca de la devolución en el solicitada, y como ningún señor Senador hiciese observaciones al respecto, la H. Cámara ordenó la devolución del proyecto referido.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Lima, 10. de octubre de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Aunque el proyecto de reforma de la ley electoral vigente, sometido por el Gobierno á la sanción de los HH. Csmaras Legislativas, contiene muy apreciables modificaciones; no correspondiendo á la actualidad política.

Cree al presente el Gobierno que la revisión de esa ley debe ser más radial, pues conviene llevar á la práctica las observaciones provechosas que ha dejado la experiencia; á fin de que el sufragio popular quede aún más garantido de lo que se halla hoy, y sus efectos traduzcan la verdadera voluntad ciudadana, para bien de la República.

Persiguiendo tal propósito, tengo á honra dirigirme á UUSS. HH. con acuerdo de SE. el Presidente, para pedirles la devolución del referido proyecto, en el que se procederá á hacer algunas otras modificaciones sustanciales, antes de ser de nuevo enviado á UUSS. HH. á la brevedad posible, por ser asunto de importancia suma.

Dios guarde á UUSS.

Firmado.—*E. I. Romero.*

Apruébase el proyecto venido en revisión sobre numeración de las leyes.

Habiendo quedado admitida y a la orden del día la reconsideración propuesta por el H. señor Coronel Zegarra, de lo resuelto sobre el proyecto que dispone que el Ejecutivo fije á las leyes y resoluciones legislativas el número cardinal correspondiente, según el orden en que las promulgue, el señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

Señor:

El Senador que suscribe, pide que se reconsideré el proyecto de ley para la numeración de las leyes.

Lima, setiembre 30 de 1904.

E. Coronel Zegarra.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la numeración de las leyes y resoluciones legislativas, facilita su conocimiento y sirve para precisar su antigüedad y las citas y referencias que de ellas se hacen;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. El Poder Ejecutivo fijará á las leyes y resoluciones legislativas el número cardinal que les corresponda, según el orden en que las promulgue.

Art. 2o. La numeración comenzará con la presente.

Art. 3o. A las leyes y resoluciones legislativas que promulgue el Presidente del Congreso, se les asignará el número, que les corresponda, al ordenarse su publicación por el Ejecutivo.

Comuníquese, etc.

Lima, setiembre 25 de 1903.

A. Sousa.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 26 de setiembre de 1904.
Exmo. señor Presidente de la H.
Cámara de Senadores.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que la H. Cámara de Diputados, previa dispensa de todo trámite, ha aprobado el proyecto de ley, cuya copia remito á V. E., para conocimiento del H. Senado, en el que se dispone que el Poder Ejecutivo fije á las leyes y resoluciones legislativas el número cardinal que les corresponda según el orden en que las promulgue.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Calderón.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Señor:

No se encuentra el objeto verdaderamente práctico, del proyecto sobre numeración de las leyes y resoluciones legislativas, pues no refiriéndose sino á las que se dén después de la publicación del presente proyecto convertido en ley del Estado, quedarían sin tomar el orden numérico que se persigue, muchas de las que forman nuestra legislación, presentándose el caso que en un cuerpo de leyes especiales, por ejemplo, del Código Civil, unas tendrían numeración y otras no.

En mérito de lo expuesto, vuestra comisión, es de sentir que no prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley venido en revisión de la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, agosto 20 de 1904.

Agustín Tóvar.—César A. E. del Río.—Severiano Bezada.

S. E. puso en debate el artículo primero del proyecto, que fué aprobado por 19 votos contra 8. Asimismo fueron aprobados los artículos 2o. y 3o. del mencionado proyecto.

Es aprobado el proyecto venido en revisión, por el que se vota la suma de £ 360 anuales para la reinstalación del colegio nacional de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de urgente necesidad, pro-

ceder á la reinstalación del colegio nacional de San Juan de la Libertad de Chachapoyas;

Que el consejo superior de instrucción pública al proceder, en los primeros meses de este año, á la reapertura de ese plantel, se encontró con que las rentas destinadas á ese fin no eran bastantes, pues apenas cuenta con la subvención anual de quinientas cuarenta libras;

Que el presupuesto formulado para el funcionamiento de ese colegio, alcanza la suma de novecientas libras al año, faltando en consecuencia para completar esta suma tres ciento sesenta libras.

Ha dado la ley siguiente;

Art. único.—Vótase en el presupuesto general de la república la cantidad de trescientas sesenta libras al año para completar la subvención destinada al colegio nacional de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

Dada etc.

Lima, 16 de agosto de 1904.

CÁMARA DE SENADORES COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN

Señor:

El proyecto que vota en el presupuesto general de la república la suma de £ 360, para la reorganización del colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas, está apoyado en la suprema y urgente necesidad de proporcionar un centro apropiado de instrucción á la juventud residente en aquél vasto departamento; tanto más que, el referido colegio fué creado por ley de 20 de diciembre de 1822, á mérito de los servicios patrióticos prestados por los habitantes de aquella localidad.

En conclusión, vuestra comisión de instrucción es de sentir, que aprobéis el proyecto que vota £ 360 en el presupuesto general de la república, para la reorganización del colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, setiembre 6 de 1904.

Severiano Bezada—Fco. Almenara Butler—Víctor Pacheco C.

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

El H. señor Diputado por Lu., animado de un deseo muy plausible, presentó á su Cámara un proyecto de ley, para que el Congreso votase en el presupuesto general del Estado, una partida de trescientas sesenta libras anuales para completar la subvención destinada al colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas para que pudiera funcionar.

A este proyecto se le pasó á las comisiones de instrucción y de presupuesto de la Cámara Colesgiladora, y ambas emitieron sus respectivos informes, apoyándolo con razones muy fundadas, que merecieron la aprobación de la H. Cámara de Diputado.

En este estado, ha venido en revisión al H. Senado, y VE. lo ha pasado á sus comisiones de los mismos ramos. Estos no tienen nada que agregar á los fundamentos expuestos por aquella, por lo que lo reproducen, concluyendo por pediros que también lo aprobéis.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, setiembre 10 de 1904

J. I. Elguera—J. C. Bernales.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

La comisión de instrucción ha estudiado el proyecto de ley del H. señor Burga, votando en el presupuesto general de la república la cantidad de 360 £ para completar la subvención destinada al colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas; y en cumplimiento de su deber pasa á emitir su dictamen en la parte que le respecta.

La ciudad de Chachapoyas que se encuentra á una gran distancia de las capitales de los departamentos de Loreto y Cajamarca, necesita para la instrucción de su numerosa juventud contar con un establecimiento donde pueda sumi-

nistrar aquella sin causar grandes desembolsos á los padres de familia.

El Congreso de 1829 en su deseo de satisfacer esa imperiosa necesidad: y queriendo además compensar la actividad valerosa que observaron los naturales de esa sección del territorio nacional en la batalla que se libró en la expresada ciudad el 6 de julio de 1821, mandó establecer un colegio de Ciencias y Artes denominado San Juan de la Libertad, por ley de 20 de diciembre de 1829 y asignándole las rentas que debían servir para su sostenimiento.

Como el expresado colegio de San Juan, ha permanecido clausurado por más de 20 años, ocasionando serios perjuicios á la juventud estudiantina de ese importante departamento, nada más racional y justo que acceder al pedido del H. señor Burga, ordenando la reinstalación de dicho establecimiento, y pasando este expediente á la comisión principal de presupuesto, para que se pronuncie á cerca de la cantidad con que debe atenderse á su sostenimiento.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Horacio H. Urteaga.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto del H. señor Burga y el dictamen emitido sobre el particular por la honorable comisión de instrucción y teniendo en cuenta las razones aducidas, en ambos documentos, se ve la necesidad que existe de que funcione el colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas, hoy en receso por falta de fondos.

En el presupuesto general de la república existen dos partidas destinadas al referido colegio una de 300 £ y otra de 240 £ que hacen un total de 540 libras al año.

Con esta cantidad efectivamente, no puede atenderse á cubrir el presupuesto de un plantel de esa naturaleza y por lo tanto vuestra comisión es de parecer que accediendo á la solicitud del H. señor Burga en

el proyecto de ley suscrito por él, le presteis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 9 de agosto de 1904.

M. B. Pérez—E. L. Ráez—F. M. Jaga Santolalla.

El señor PRESIDENTE.—Esta en debate el artículo del proyecto á que se acaba de dar lectura.

El señor ICAZA CHÁVEZ.—Excelentísimo señor: Hay un acuerdo del Senado para no tratar de asuntos que se relacionen con el presupuesto general de la república y como el asunto en debate está en este caso, propongo que se levante el aplazamiento que con carácter general tiene acordado la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—He puesto en discusión este proyecto porque viene en revisión de la H. Cámara de Diputados, y ya en otra oportunidad se ha procedido así.

El señor ICAZA CHÁVEZ.—Pero el acuerdo comprende á todos los asuntos, sea que vengan ó no en revisión; y como falta poco tiempo para la clausura del Congreso, suplico á S. E. se sirva consultar si ya la Cámara de Senadores levanta su acuerdo.

El señor ELGUERA.—Excmo. señor: Nada tiene que ver lo que solicita el señor Icaza Chávez, con el asunto en discusión, porque el acuerdo fué con el objeto de que no se iniciase ningún proyecto que fuera á cargar el presupuesto; pero acuerdo que no puede extenderse á la otra Cámara, por no permitirlo las prácticas parlamentarias.

De modo que muy bien puede la Cámara ocuparse de este asunto, y después, de lo que desea el señor Icaza Chávez.

El señor ICAZA CHÁVEZ.—Excelentísimo señor: Sería bueno que se trajese á la mesa el acuerdo que tomó la Cámara y que fué precisamente en el sentido que he indicado.

El señor GARCIA.—Hay en este asunto otra razón fundamental. Este colegio de Chachapoyas, existe en virtud de una ley del Estado, pero no puede funcionar por falta de fondos; de modo que el proyecto en debate viene á satisfacer esa necesidad y no es posible que una ley del Estado quede sin cumplimiento.

El acuerdo del H. Senado, fué para los proyectos que tuviesen su origen en esta Cámara; una especie de voto á la iniciativa de los representantes que pedían dinero para diferentes obras en sus localidades; esa fué la mente del referido acuerdo, más no impedir el cumplimiento de la ley, cosa que resultaría necesariamente de no votar las 300 libras que se pide para el funcionamiento de un colegio, que es solo una recompensa de los servicios prestados, á la causa de la libertad, por la ciudad de Chachapoyas.

El señor ICAZA CHÁVEZ.—El acuerdo de la Cámara fué con el objeto de que no se tramitase ninguno de esos proyectos, sea que viniesen ó no, en revisión.

Si se refiere sólo á los Senadores, sería coactar nuestra libertad, y ponernos en condición desigual, respecto de los señores Diputados. La mente del acuerdo ha sido no ocuparse de ninguna partida que pueda gravar el presupuesto. Por eso ha pedido su lectura.

Yo no me opongo á que se apruebe el proyecto en debate; lo que deseo es que se levante esa taxativa que se impuso á los representantes para podernos ocupar de los diferentes proyectos que existen pendientes ante el Senado.

El señor ELGUERA.—Pero aquí se trata simplemente del cumplimiento de una ley. Esto no tiene relación con lo demás. La consulta que solicita Su Señoría puede tener lugar después.

Hay qué resolver este asunto en acatamiento á la ley que dió el Congreso, á mérito de servicios importantes prestados por el departamento de Amazonas á la causa de la independencia; y hay que proveer á las necesidades de ese colegio, porque los hijos del departamento tienen que emigrar á Cajamarca y hasta el Ecuador, con el objeto de educarse.

La resolución de este asunto es completamente ajena á la solicitud del señor Icaza Chávez.

El señor ICAZA CHÁVEZ.—El acuerdo del Senado fué de carácter general, y el mismo señor Elguera pidió con mucho interés que se le diera este carácter.

El señor LA TORRE BUENO.—Yo

me adhiero también al pedido del señor Icaza Chávez, porque apenas faltan 15 sesiones para el término de la legislatura.

El señor ROJAS.—Yo también me adhiero al pedido del señor Icaza Chávez, relativo á que se levante el acuerdo. El objeto de las proposiciones en las Cámaras, es siempre buscar cantidades para cubrir los servicios que se proyectan; sino se votan esas cantidades no se puede hacer nada; así es que ya debe derogarse el acuerdo.

El señor FERNANDEZ.—Con tanta más razón, cuanto que ya está tácitamente derogado, pues hace días que se dió una pensión de gracia que indudablemente atañe al presupuesto; por consiguiente, lo lógico es derogar ese acuerdo.

El señor ELGUERA.—Como los momentos son tan preciosos, para obviar toda dificultad, puede S. E. hacer la consulta en el sentido indicado por el señor Icaza Chávez.

—S. E. consultó entonces á la H. Cámara si se reconsideraba dicho acuerdo y la H. Cámara así lo acordó.

S. E. indicó en seguida que proseguía el debate sobre el proyecto en discusión, y como ningún señor Senador hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar fué aprobado el antedicho proyecto.

Es aprobado el dictamen recaido en el proyecto que viene en revisión, por el que se vota £ 200 para proveer de agua potable á la ciudad de Urubamba.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

El proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, es de la mayor importancia, pues él se refiere á la provisión de agua potable á la ciudad de Urubamba, capital de la provincia de ese nombre, votando en el presupuesto departamental del Cuzco, la suma de £ 200, como subvención á la citada provincia.

Obras públicas de esta naturaleza que suministran un elemento indispensable para la vida, contribuyendo eficazmente al incremento de la población, evitando las epidemias

y mejorando las condiciones higiénicas de una ciudad, no pueden desatenderse ni mirarse sino como necesarias, procurándose su realización.

En consecuencia, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto es de sentir que el H. Senado preste su aprobación al proyecto, salvó mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 21 de 1904.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—Tomás Rojas.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

No es dudosa siquiera la conveniencia de dotar de agua potable la ciudad de Urubamba, capital de la provincia del mismo nombre, en el departamento del Cuzco. Esta obra debería emprenderse con fondos municipales; pero desgraciadamente las rentas del Concejo Provincial, están totalmente absorbidas por el sostenimiento de la instrucción primaria, y es conveniente por lo tanto, que la Junta Departamental del Cuzco, satisfaga la necesidad á que se refiere la iniciativa del H. señor gUarte.

En consecuencia, vuestra Comisión os pide que aprobéis el proyecto que vota libras 200 como subvención al Concejo Provincial de Urubamba, para la provisión de agua potable en la referida ciudad.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Setiembre de 1903.

Clemente J. Revilla.—Benjamín de la Torre.—Aquiles A. Rubiña.

El Congreso, &c.

Considerando:

Que es de urgente necesidad dotar á la ciudad de Urubamba, capital de la provincia del mismo nombre, de agua potable, mediante cañería de fierro que garantice la salubridad de la población.

Que la municipalidad de la referida provincia no cuenta con los recursos indispensables para esa obra, por tener que invertir la mayor parte de sus rentas en el ramo de instrucción, en cumplimiento del

supremo decreto de 6 de diciembre de 1902.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Vótase en el presupuesto departamental del Cuzco, por una sola vez, la suma de libras 200 oro, como subvención para la colocación de una cañería de fierro, que conduzca el agua, desde el pie del cerro Yantanmarea hasta la ciudad.

Art. 2º—El Concejo Provincial de Urubamba contratará la colocación de la cañería, previo presupuesto de la obra y mediante remate, según ley.

Dése &.

Eulogio Ugarte.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún H. señor hace uso de la palabra, se procederá á votar.....Diteulado se va á votar.

El señor SECRETARIO leyó el artículo 1º del proyecto que fué aprobado sin observación y en seguida, después de leído el segundo, fué aprobado en la misma forma.

Es aprobado el proyecto por el que se exoneran del pago de derechos de aduana dos efigies de San Francisco para el culto en los templos de Recanay y Yungay.

Se dió lectura á estos documentos:

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA

Señor:

Los HH. SS. Senadores por Ancahcs, Icaza Chávez y Morzan, piden se dispense de derechos de aduana á dos efigies de San Francisco, que han de dedicarse al servicio del culto en los templos de Recanay y de Yungay.

En el proyecto se fija como límite de la exoneración la suma de libras 12 por cada efigie, y vuestra Comisión, teniendo en cuenta que el Congreso, en iguales circunstancias y con la misma limitación ha accedido á estas peticiones, es de parecer que podéis aprobar el proyecto á que este dictamen se contrac.

Dése cuente.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Setiembre de 1904.
Antero Aspíllaga.—Nicanor M. Carmona.—Juan C. Perauta.

El Congreso, &c.

Ha resuelto:

Exonerar de los derechos de aduana, hasta la cantidad de doce libras para cada una de las efigies de San Francisco, importadas para el servicio del culto de los templos de Recanay y de Yuagay.

Lo comunicamos, &.

Lima, Setiembre 2 de 1904.
Ricardo P. Morzan.—Manuel Icaza Chávez.

S. E. puso en debate el dictamen que antecede que fué aprobado sin observación.

Es aprobado el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que modifica el proyecto sobre reconstrucción de la iglesia de Chirpés.

Se dió lectura al dictamen y proyecto que á la letra dicen:

Cámaras de Senadores.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto que ha pasado y tiene á bien manifestar que los templos de las poblaciones son evidentemente los edificios que figuran en primera línea y que, según su estado, dan á conocer el grado del culto, contribuyendo además al ornato de ellas, que los poderes públicos se hallan en la obligación de atender; pero como estas obras están encomendadas á las juntas departamentales, la Comisión opina que aprobéis el proyecto con la modificación de que la suma de 500 libras que se vota, se consigne en el Presupuesto Departamental de La Libertad y no en el general de la República. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuente.

Sala de la comisión.

Lima, setiembre 21 de 1904.
César A. E. del Río—L. Coronel Zegarra—Tomás Rojas.

Senado—Lima, 28 de Setiembre 28 de 1904.

A la orden del día.

Una rúbrica.

Castro Iglesias.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el distrito de Chepén, por su crecida población y sus valiosos intereses comerciales y agrícolas, es el más importante de los de la provincia de Pacasmayo;

Que su iglesia parroquial se encuentra en el más ruinoso estado, no habiendo bastado el óbolo de los fieles para atender á las reparaciones emprendidas en ella; y

Que es deber del Estado atender á la conservación de los edificios públicos.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República para 1802 la cantidad de 500 libras, destinadas á la reparación de la iglesia parroquial de Chepén de la provincia de Pacasmayo.

Comuníquese, etc.

Dado, etc.

Lima, setiembre 7 de 1902.

Mannel Brañes—Manuel P. Olaechea—José María de la Puente

Como el dictamen modifica el proyecto, habiendo aceptado la modificación, por sí y por los otros autores del proyecto el H. señor Olaechea que lo suscribe, se puso en discusión dicho proyecto, que fué aprobado con la modificación contenida en el dictamen.

Apruébase el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión elevando á la categoría de pueblo con el nombre de "La Merced", el caserío del Ingenio, del distrito de Aija, en la provincia de Huáraz.

CÁMARA DE SENADORES.

Señor:

De la H. Cámara de Diputados ha venido para su revisión el proyecto de ley por el que se eleva á la categoría de pueblo con el nombre de La Merced el caserío de "El Ingenio" del distrito de Aija, en la provincia de Huáraz, fijando además los límites del nuevo pueblo.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta las razones aducidas por la Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara colegisladora, que estima fundadas, cree de su deber

apoyar el proyecto de que se trata, y os pide, en consecuencia que le prestéis vuestra aprobación.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1902.

Agustín Icaza—Felipe Fernández—J. Capeto.

COMISIÓN DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Los H.H. Señores Méndez, y León Flores, someten á la deliberación de la H. Cámara el proyecto de ley que eleva á la categoría de pueblo, con el nombre de La Merced, el caserío denominado "Ingenio" perteneciente al distrito de Aija, de la provincia de Huáraz; y fija además los límites de este nuevo pueblo. Consta á vuestra Comisión, por los datos que al respecto se le han suministrado que, el caserío que trata de beneficiarse, ha tomado un gran impulso por el desarrollo de sus industrias y especialmente de su comercio y arriería, lo que, como es natural, ha aumentado considerablemente su población; circunstancia que favorece para ocupar un rango superior; y si á esto se agrega que la situación topográfica del mencionada caserío, le impiderecebir con la debida prontitud los beneficios de las autoridades administrativa, judicial y local, nada más justo que acceder al pedido de los H.H. Diputados señores Méndez y León Flores. En esta virtud, vuestra Comisión os propone: que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima 28 de agosto de 1902.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Elévase á la categoría de pueblo con el nombre de "La Merced" el caserío de "El Ingenio", del distrito de Aija, en la provincia de Huáraz.

Art. 2.º Los límites del nuevo pueblo serán: una lluea que partiendo de la confluencia de los ríos Aija y Main, suba á toda cumbre por los cerros de Mallchan, Cuipar

y cuéspun, la qué vendrá á terminar en la línea divisoria, con el distrito de Recuay, en la cordillera negra de Huancapeti, conservando en lo demás, los límites antiguos del indicado pueblo de Aija.

Dada, etc.

—S.E. puso en discusión el precedente dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial de esta H. Cámara, que opina porque se apruebe el proyecto en revisión que lo motiva, y como ningún señor senador hiciera observaciones, se procedió á votar y fueron aprobados los dos artículos del proyecto.

El señor ELGUERA.—Exmo. señor: Como en la sesión próxima se discutirá probablemente el pliego del presupuesto general correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, pido se oficie al señor ministro del ramo, invitándolo á tomar parte en el debate.

S.E. indicó que en el oficio que se pasara con tal objeto, no se designaría día; y consultando el pedido del señor Elguera como no resultase votación en sentido alguno, quedó reservado para segunda, conforme á reglamento.

Se da cuenta del dictamen de las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto sobre el proyecto que adiciona el relativo á la división de Loreto.

Al darse cuenta y ponerse en debate por S.E. el dictamen de las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto sobre el proyecto que adiciona el relativo á la división del departamento de Loreto, estableciendo la escala de sueldos de que debe disfrutar el personal de la prefectura del nuevo departamento de San Martín y el de la Corte Superior del distrito judicial de Loreto, se notó que no había quorum en la sala, por cuyo motivo S.E. levantó la sesión.

BENJAMÍN LAMA.
Redactor.

39a. sesión del martes 4 de octubre de 1904.

PRESIDIDA POR H. SEÑOR IRIGOYEN.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores: Brihuega, Noblecilla

Alvarez Calderón	Olaechea
Almenara	Perálta
Aspíllaga	Puente
Bernal	Ramos Montop
Bezada	Del Río
Capelo	Itodulfo
Castro	Rojas
Colunge	Romaña
Elguera	Sámanez
Fernández	Seminario
García Calderón	Sólar
Hernández	Téster
Icaza Chávez	Trelles
Lama	Tóvar
La Torre Ba.	Velarde Alvarez
Luna	Ward A. M.
Llosa	Ward J. F.
Morán	García y Otoya
Moseoso Melga.	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento remitiendo sesenta ejemplares del tomo de "Anales de las Obras Públicas del Perú" correspondiente al año 1901, é igual número de ejemplares del "Boletín del Ministerio de Fomento número 1 año 20.", para su distribución entre los HH. SS. Senadores; é indicando que enviará todos los otros números del año en curso, tan luego como termine su impresión.

Se ordenó acusar recibo, distribuyéndose los ejemplares.

Del mismo, manifestando en contestación al que se le dirigió á solicitud del H. señor Del Río, para que por ese despacho se envie á la ciudad de Huaraz un ingeniero con el fin de hacer los estudios, planos y presupuestos, á efecto de implantar el alumbrado eléctrico en dicha localidad; que ha iniciado las gestiones necesarias para conseguir que se lleven a cabo dichos trabajos por un especialista; y, caso de no conseguirlo los mandará hacer luego que llegue el que se ha mandado contratar en Europa.

A conocimiento del señor Del Río.

De S. E. el presidente de la H. Cámara de diputados, acompañando en revisión, la propuesta del poder Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado don Dalmase Moner Tolmico.

A la comisión principal de gue-